



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:

jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2.023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. No. 47-058-40-89-001-2022-00216-00

DEMANDANTE: IVAN YESID GARRIDO OVIEDO

DEMNADADO: JOSE GABRIEL CASTRO

Habiéndose recibido al correo electrónico institucional, la petición de RETIRO del libelo incoatorio, elevada por el apoderado judicial de IVAN YESID GARRIDO OVIEDO, en su calidad de demandante.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., **se ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA**; pero como esta se hizo en forma digital, se formalizará con su devolución al correo electrónico del apoderado judicial; la anotación, que se hará por secretaría, en el libro radicador correspondiente; y el archivo del proceso en el aplicativo web del Juzgado.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co), acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

Firma electronica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ
JUEZ

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348e436db60d4c23ecc9486a7f8c333ab56fbd4891c4ac334a18a58fda535654**

Documento generado en 14/02/2023 08:39:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>